

DSM N°44/2023

DECRETO N°

3548

TEMUCO,

11 OCT. 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.

2. Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Farmacias Municipales, en los ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS
DISMINUCIÓN**

21.01.001.031.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	M\$	300
21.02.001.009.007	Asig. Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378	M\$	130
22.04.001	Materiales de Oficina	M\$	100
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	160
22.04.008	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$	350
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	250
22.04.010	Materiales para Mantenimiento y Rep. de Inmuebles	M\$	100
22.04.013	Equipos Menores	M\$	350
22.04.014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	150
22.04.999	Otros	M\$	250
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	3.000
22.08.001	Servicios de Aseo	M\$	700
22.11.003	Servicios Informáticos	M\$	50


TOTAL DISMINUCIÓN M\$ 5.890

**GASTOS
AUMENTO**

21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	300
21.02.001.004.002	Asig. de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	30
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	100
22.04.004.003	Productos Farmacéuticos Farm.Municipal	M\$	1.710
22.06.006	Mant. y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	50
22.06.007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	M\$	2.950
22.08.002.003	Serv.Vigilancia Farmacia	M\$	700
22.11.002	Cursos de Capacitación	M\$	50

TOTAL AUMENTO M\$ 5.890

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCS / JMH / MSR / agc
c.o. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal

